

Gerona 12 de Noviembre de 1889.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

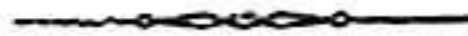


Director-proprietario Paciano^d Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 70.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Elavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

XXXVII.

Enseñanza de la Geometría, agrimensura y dibujo en las escuelas primarias.— Cuándo aparece en la mente la idea de la extensión.—Conveniencia de que la Geometría figure en el programa de las escuelas.—Método que puede seguirse en la enseñanza.—El dibujo es inseparable de la geometría.—Primeras manifestaciones del niño sobre este arte.—Importancia del dibujo para todas las clases de la sociedad. Cómo debe considerarse el dibujo en las escuelas.—Diferentes métodos para la enseñanza del dibujo,—Orden que conviene seguir en las escuelas primarias.

La idea de la extensión aparece en la mente desde la más tierna infancia. Los niños más pequeños de una escuela saben distinguir á simple vista si un objeto es de mayor ó menor volumen que otro; si una superficie es más ó menos grande que otra, y si la distancia de un punto á otro es más ó menos larga. Y no sólo se fija el niño en la magnitud de los seres que le rodean, sino también en su forma, en las diferentes combinaciones de las líneas y de los planos que los limitan en el espacio; sabe apreciar si hay ó no simetría en sus partes, regularidad en la distribución de sus elementos, armonía en el conjunto. Esto quiere decir, pues, que en la inteligencia de los niños se albergan las ideas fundamentales de la geometría, del arte del dibujo y también de la agrimensura.

Por lo tanto, si ha de continuarse en la Escuela la obra comenzada por el niño en el seno de la familia, y si la educación consiste en favorecer el desarrollo de los gérmenes que se ocultan en su espíritu, consideramos muy racional que las nociones de geometría figuren en el programa de primera enseñanza; y si bien por la legislación vigente no se exigen estos conocimientos más que en las escuelas superiores, día vendrá en que se estudiarán también en las elementales, supuesto que interesan á todas las clases de la sociedad. No hay, en efecto, arte ni oficio, por insignificante que sea, donde no deba aplicarse la ciencia que nos ocupa.

Por otra parte, el estudio de la Geometría debe considerarse en las escuelas como medio de educación, toda vez que acostumbra al niño á fijar y ordenar las ideas, á hacer recto uso de la inducción y deducción, en una palabra, á discurrir con acierto. Examinando minuciosamente las formas, estableciendo comparaciones entre los cuerpos, se atiende, se reflexiona é inventa; y finalmente, por medio del dibujo se da agilidad á la mano, exactitud al ojo y seguridad al pulso, desarrollándose al mismo tiempo el sentimiento de lo bello.

De lo dicho se infiere que en la enseñanza de la Geometría debe seguirse el método intuitivo auxiliado del interrogativo, procurando observar un orden riguroso en la exposición de las ideas y eligiendo entre éstas las que con más frecuencia se aplican en las artes industriales y en la agrimensura. Escusado es manifestar que el método de demostración tiene en las escuelas límites muy reducidos, porque la facultad de la razón en los niños se halla poco desenvuelta para comprender los teoremas. Basta por lo general que aprendan las definiciones y las reglas.

Así pues, concretándonos á lo más esencial, se dará á los principiantes, ó sea á los niños de la primera sección, idea de la extensión y de sus tres dimensiones; punto, línea y superficie; clases de líneas y superficies; circunferencia y círculo; aplicación de estos conocimientos á la agrimensura, dando á conocer los instrumentos necesarios para la alineación.

Los niños de la segunda sección estudian los ángulos y al-

gunas de sus propiedades; medición del ángulo; trazado de perpendiculares y paralelas; adición, sustracción, multiplicación y división de líneas y ángulos; aplicación de estos conocimientos á la agrimensura; idea general de los polígonos; triángulos y cuadriláteros; casos de igualdad; polígonos semejantes; formación de toda clase de polígonos; áreas de los polígonos, y de la del círculo; su aplicación á la agrimensura; y finalmente reducción de un polígono á otro equivalente.

Los niños más adelantados, que forman la tercera sección, estudian lo más indispensable de la geometría del espacio, á saber: superficies planas y curvas; planos perpendiculares y paralelos; ángulos diedros y poliedros; idea general de los poliedros; poliedros regulares; poliedros semejantes; áreas y volumen de los poliedros y de la esfera; levantamiento de planos.

Según el número de niños y las necesidades de la Escuela, se dividen en grupos las tres secciones fundamentales.

El dibujo es inseparable de la geometría, y por lo tanto debe enseñarse en las escuelas según lo permita el desarrollo físico é intelectual de los niños. Desde la más tierna infancia se manifiesta entre los niños la afición por el dibujo, y experimentan una gran alegría cuando, valiéndose de un pedazo de carbón, yeso ó por medio del lápiz, consiguen representar algún objeto de la Naturaleza. Débese, pues, ayudar al niño en estas primeras aspiraciones y tendencias de su espíritu.

Todo el mundo debiera aprender á dibujar, porque cualquiera que sea la posición que el hombre ocupe en la sociedad, necesita hacer aplicación de este precioso arte. Dibuja el labrador cuando traza en la tierra los surcos; el jardinero, cuando hace lo propio respecto á las platabandas; el marino, cuando conduce sus naves por los mares; el eclesiástico, cuando ordena las ceremonias del culto y la pompa de los funerales; los obreros que trabajan la madera ó el hierro; los que construyen viviendas, los que hacen las prendas de vestir, etc. etc. Por lo tanto, no sólo necesitan del dibujo el escultor, el pintor, el arquitecto y el agrimensor, sinó que también lo requieren el carpintero, el albañil, el herrero, el cerrajero, el jardinero, el ebanista, el joyero, el tapicero, el litógrafo, el grabador, la mo-

dista, la bordadora, la encajera, la florista y en una palabra cuantos se dedican á una industria. Los obreros que saben dibujar tienen el sentimiento estético muy desarrollado, y producen trabajos más delicados, más perfectos en sus proporciones, más elegantes y más cómodos. El dibujo, suele decirse con razón, es la escritura del taller y de la industria.

Los maestros deben tomar el dibujo: primero, como un instrumento de educación, y segundo con la idea de enseñar al niño los principios de un arte del cual deberá hacer uso con frecuencia en la vida.

El método para la enseñanza del dibujo ha de ser necesariamente intuitivo; pero no están acordes los profesores sobre si es más conveniente pasar del objeto á la imagen ó bien de la imagen al objeto. Es indudable que lo primero ha sido el punto de partida del dibujo: el hombre comenzó á dibujar en presencia de los objetos. Mas hoy que contamos con tantos modelos ejecutados por eminentes artistas, generalmente se comienza á dibujar por la imagen, y los últimos trabajos se hacen del natural. En las escuelas de primera enseñanza conviene se haga uso á la par de ambos métodos.

Puede también procederse del todo á las partes ó vice-versa: en el primer caso se tendrá el método analítico y en el segundo el sintético. El método de Héndrik está basado en el método analítico.

Tratándose de la clase de dibujo con que debe comenzarse, unos quieren se dé la preferencia al dibujo lineal, otros están que debe principiarse por la figura humana y otros que por objetos reales, fáciles de reproducir por los niños. Esta última opinión es la de los pedagogos modernos, fundándose en que es el método indicado por la naturaleza.

En las escuelas no ha de ser el dibujo ni meramente lineal ó geométrico, ni sólo artístico, de adorno ó de figura, sino que deben cambiarse todas las clases, á fin de que el niño, al salir de la primera enseñanza, tenga nociones generales de todo. No importa que los trabajos no estén con aquella exactitud, buen gusto y esmerada limpieza con que los presenta un hábil artista; basta que haya semejanza en las figuras y que el niño

se habitúe al manejo del lápiz y adquiriera un buen golpe de vista.

No debe permitirse que los niños hagan uso de la regla ni del compás en el trazado y división de líneas, sino que todo lo ejecuten á pulso y á ojo; único modo de aprender á dibujar. Al principio, como es natural, se presentan dificultades, al parecer imposibles de vencer; pero al cabo de algunos días de práctica se convencen de la posibilidad de trazar líneas sin el auxilio de aquellos instrumentos. Señálanse dos, tres ó más puntos en la dirección que se quiera, y luego se pasa por ellos el lápiz con suavidad. Es probable que ni la primera ni la segunda vez salga la línea con la perfección que se desea; en tal caso se borra con goma ó miga de pan y se repite la operación hasta que quede bien hecha.

En los primeros ejercicios sólo se emplean líneas rectas, trazándolas en todas direcciones por ser de más fácil ejecución, las cuales se combinan más tarde con las curvas haciendo aplicaciones al dibujo del contorno de diferentes objetos, como por ejemplo grecas fáciles, una ventana, una puerta, una casita, hojas de plantas, reglas, escuadras, etc., procurando al principio que no presenten más que superficies bien determinadas ó un plano. Para estos ejercicios hay quien aconseja se haga uso de pizarritas cuadrículadas ó de papel también cuadrículado; pero no faltan profesores que rechazan el procedimiento de la cuadrícula, porque creen que hace retardar la educación de la vista.

Cuando los niños han adquirido cierta soltura en el manejo del lápiz y golpe de vista para apreciar la forma y magnitud de los objetos, está en disposición de continuar los trabajos haciendo rápidos progresos. Entonces conviene moderar sus ímpetus (porque ya se cree capaz de dibujar cuanto se le presente) y proceder siempre por grados pasando de lo más sencillo á lo más complicado, y procurando alternen las representaciones de las cosas comunes, las de objetos de adorno y las formas geométricas. Unas veces se trabaja teniendo á la vista los modelos y otros de memoria. En estos ejercicios debe iniciarse á los niños en el sombreado, y hasta convendría se pusiera en prác-

tica el iluminado ó colorido, que tanto les entusiasma.

Con los conocimientos anteriores ya pueden los niños ejercitarse en el dibujo de estampa y de relieve, teniendo en cuenta, respecto de este último, que los primeros modelos que se les presenten, tengan poco realce en razón á la complicación que entrañan los efectos de perspectiva.

Terminaremos estas líneas haciendo presente: 1.º que deben alternar entre sí las diversas clases de dibujo; 2.º que también deben alternar los diferentes modos de ejecutarlo, ya con los objetos delante, ya de memoria, ora inventando ó ya componiendo; 3.º que alternen también los tamaños de las copias que hagan los niños, y 4.º que con ocasión de los trabajos que se realicen en las diferentes clases, deben darse á los niños las nociones necesarias para la mejor inteligencia de lo que hagan y para iniciarles en la teoría del Dibujo.

Paralelo discordante y tristes consideraciones.

La inmensa é inexplicable discordancia que se observa en el pago del personal de la Administración pública de España, me ha movido á establecer un paralelo que ponga de relieve la irritante é injusta postergación del Magisterio de primera enseñanza.

Con una exactísima puntualidad se lee *cada mes* en los periódicos de Barcelona una noticia como la que aparece en uno de ellos de 1.º del corriente, concebida en los términos siguientes:

«Los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la pagaduría de Hacienda de esta provincia, cobrarán la paga del siguiente mes en los días que á continuación se expresan: Día 2.—Jubilados, cesantes, pensiones remuneratorias y regulares exclaustros. Día 4.—Retirados de Guerra y Marina. Día 5.—Montepío militar. Día 6.—Montepío civil y pagas de tocas. Día 7.—Indistintamente todas las clases.»

Para los Maestros el artículo 4.º del desgraciado Real decreto de 16 de julio último dice: «Aprobados los presupuestos con los créditos destinados á estas atenciones, los Ayuntamientos realizarán directamente los recursos con que hayan de cubrirse, de cualquier clase que fueren, é ingresarán en la Caja especial de la provincia, *por trimestres vencidos*, el importe de lo correspondiente á perso-

nal, material, retribuciones convenidas y habitación de los Maestros, cuando á ella tuvieren derecho.» El artículo 5.º del mismo se expresa en estos términos: «Cuando los ingresos calculados para cubrir dichas atenciones consistan en arbitrios o impuestos municipales, recargos autorizados, repartimientos ó cualquiera otra clase de medios de realización inmediata ó directa de los Ayuntamientos, entregarán éstos, sin excusa alguna, en la Caja especial el importe de cada trimestre dentro *del primer mes siguiente* á la terminación de aquel.» El artículo 7.º previene que las Cajas especiales abrirán sus pagos los primeros cinco días siguientes al vencimiento del término señalado á los Ayuntamientos para realizar sus ingresos.

Despréndese de esto que mientras los demás cobran sus haberes por mensualidades puntuales y exactísimas, los pobres Maestros de primera enseñanza han de aguardar cinco meses, puede decirse, por cuanto los Ayuntamientos no tienen obligación de pagar hasta el cuarto mes, y hasta el quinto no se ha de abrir el pago.

Esta postergación, altamente bochornosa para la nación española, debe ser porque el Gobierno debe considerar que los demás son pobres hasta el extremo de no poder soportar más de un mes, y los Maestros ricos con recursos para varios meses; ó que el estómago de los primeros es sensible y delicado y el de los segundos elástico y resistente á toda prueba; ó que los demás empleados pueden acarrearle graves disgustos, mientras que el humilde Magisterio de instrucción primaria es susceptible de ser amasado á conveniencia sin resultados sensibles.

En los dos primeros casos los que tal piensan se equivocan por completo, porque el Profesorado primario no es rico, es más pobre que los demás, y su estómago es enteramente análogo al del resto del personal de la Administración pública, activo y pasivo. Si es efecto de la tercera causa, ó porque los lamentos del Magisterio de primera enseñanza no han de encontrar eco, es un abuso de fuerza y un error también, porque, sin embargo de su humilde procedencia, encuentran eco en todas las conciencias honradas, en las naciones extranjeras, que censuran duramente á España por tan injusto proceder, y quizá acaben por declarar que realmente el Africa comienza en los Pirineos.

¡Una misión tan importante como la de la enseñanza primaria, que viene elaborando el glorioso porvenir de España, al cual ha de contribuir más que ningún otro organismo del Estado, y desatenderla y postergarla como sucede.

Inspírese el Gobierno español en la conducta del de Francia, cuyo Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Mr. Faillières, ha dicho recientemente: «Notre législation lui assura (al Maestro ó Instituteur) aujour d' hui le degré d' indépendance qui lui est nécessaire pour remplir avec fruit et dignité la mission qui lui est confiée.» ¿Puede aseverar otro tanto nuestro Sr. Ministro de Fomento, que nuestras leyes aseguren el grado de independencia necesaria para cumplir con fruto y dignidad la misión confiada al Maestro? Nos figurábamos que cuando dijo y recordó á las Comisiones enviadas regresaran á sus destinos, que cuando respondió como hizo á las excitaciones del Congreso y del Senado era para corresponder á las justas aspiraciones del Magisterio y de la Representación Nacional, y si ha pensado conseguirlo con el dichoso decreto de 16 de julio último, no lo ha conseguido; al contrario, ha empeorado más el mal de que nos lamentamos.

En España, además de las disposiciones cada vez peores que se van dictando, resulta que son acatadas como place, según lo confirman la conducta de los Delegados de Hacienda de Gerona y Barcelona que paga quien quiere, cuando quiere y como quiere, y si no, que hablen el ex-maestro de S. Lorenzo, Sr. Giralt, el hacendado y abogado de Figueras, D. Carlos Fages, y tantos otros acreedores que se lamentan en vano; y si no se toman otros derroteros no será extraño que todas las provincias imiten la valiente actitud de los compañeros de Barcelona; que se generalice el cierre de las Escuelas por necesidad más fuerte que el artículo 171 de la Ley; y que resuene por todo el Viejo y Nuevo Mundo en desdoro de nuestra patria. ¡Hagámoslo presente á la Representación Nacional para que lo evite, ya que el Gobierno lo consiente!

Gregorio Artizá.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 4 noviembre de 1889.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de clasificación de la Maestra sustituida jubilada de Llívia D.^a Buena-ventura Tragant y Ripoll.

Trasladar al ex-Maestro interino de Garrigolas D. Juan Ferrer el escrito de la Alcaldía referente al inventario del menaje de aquella escuela pública, ordenándole exponga sobre el particular cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia de doña Emilia Rosell, Maestra pública de S. Miguel de Campmajor, solicitando licencia para tomar parte en las próximas oposiciones.

Pasar á la sección de Contabilidad para que la cumplimente, la orden de la Junta Central de derechos pasivos de 26 de octubre último, referente á los estados de cantidades del tercer y cuarto trimestres de 1887-88.

Remitir al Rectorado con informe favorable la renuncia que de su cargo ha presentado la Maestra pública de S. Esteban de Guialves (Vilademuls) D.^a Justa Plá.

Expedir la certificación que interesa el Sr. Gobernador civil referente al Maestro público de Argelaguer D. Francisco Mirambell.

En vista de lo expuesto por la Alcaldía de Amer y Maestra pública de S. Julián del Llor de aquel distrito municipal, significar al Alcalde que esta Corporación ha visto con disgusto la falta cometida por aquella Junta local de 1.^a enseñanza dejando de participar la enfermedad de la indicada Maestra; y que por consecuencia dicha Corporación, con arreglo á la disposición 10.^a de la Real orden de 23 abril de 1864, provea á la enseñanza, mientras subsista la enfermedad de la Maestra propietaria de la expresada escuela, cuya interesada deberá remitir á este Centro certificación facultativa de su estado de salud cada treinta días.

Suplicar á la Dirección General de Instrucción pública se sirva remitir el expediente de las cuentas del material de la escuela pública de niños de Pont de Molins, al objeto de que esta Corporación pueda cumplimentar el servicio dispuesto por aquel Centro en su orden de 14 agosto último.

Visto con satisfacción el oficio del Sr. Gobernador civil, participando que con fecha 28 de octubre último, ha nombrado agentes ejecutivos para los débitos de 1.^a enseñanza de la provincia, á don Francisco Montull y D. Mateo Sastre, los cuales prestarán sus servicios á las inmediatas órdenes de esta Junta; y que por Secretaría se dé á los interesados la correspondiente posesión.

Pasar al oficial de Contabilidad para que informe el testimonio del acuerdo del Ayuntamiento de S. Pedro Pescador referente á los haberes que dejó de percibir la ex-Maestra pública de aquella localidad D.^a Justa Josefa Benedicta de Gres.

Transcribir al Alcalde de Rabós de Ampurdá el escrito del ex-Maestro público referente á retribuciones escolares atrasadas, ordenándole que obligue á los deudores á satisfacerlas á dicho Maestro ó bien se les pague el Ayuntamiento de fondos municipales.

Aceptar como interina provisional de la escuela de niñas de San Aniol de Finestras á D.^a Estrella Sabaté.

Confirmar el nombramiento de Ayudante interino de la escuela pública de niños de Palafrugell, hecho por la Junta local de 1.^a enseñanza á favor de D. Juan Mont, y que el interesado presente desde luego la correspondiente instancia á los efectos del título administrativo.

Mombrar Maestro interino definitivo de la escuela superior de Llagostera á D. Pedro Armengol.

La Junta quedó enterada:

De que el Rectorado ha concedido licencias para tomar parte en las próximas oposiciones á la Maestra de Molló Sra. Suñer y al Maestro de S. Andrés Salou Sr. Viñas, y de haberse participado á los interesados.

De la Real orden que traslada el Rectorado rehabilitando á la Maestra pública de la capital Sra. Taberner para volver al ejercicio activo de la enseñanza.

De la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos, acusando recibo de un talón de transferencia de 8991'76 pesetas.

De que es negativa la liquidación de atrasos por no adeudarse nada á los Maestros hasta 1.^o julio de 1888 en Amer, Espinervas, La Junquera, Massanet de la Selva y S. Mori.

De que el Rectorado ha concedido otros quince días de prórroga para tomar posesión de su cargo al Maestro electo de Amer, señor Castellanos.

Visto un escrito del Maestro de Regencós y,

Por último, se acordó que por la Sección de Contabilidad se practiquen los trabajos necesarios al objeto de abrir el pago á la mayor brevedad posible las atenciones de 1.^a enseñanza de los pueblos que hayan ingresado.

*

* *

La señora hermana de nuestro buen amigo D. Toribio Corominas, oficial de contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, ha fallecido repentinamente. La circunstancia de que la virtuosa señora venía sirviendo de madre cariñosa á los hijos de nuestro amigo, hace que el vacío que deja en aquella

desolada familia sea doblemente sensible é irreparable.

Descanse en paz la finada y Dios dé al Sr. Corominas la resignación necesaria para conllevar tan rudo golpe.

*
* *

El sábado por la tarde llegó á esta capital el nuevo Gobernador civil, D. Julián López Chavarrí. Se nos asegura que es persona seria y de gran ilustración, lo cual nos hace esperar que atenderá con predilección los asuntos de enseñanza y que se preocupará, como es justo y razonable, de la situación penosa que viene atravesando el Magisterio por la falta de pago de sus modestos haberes.

Iniciada dejó á última hora su antecesor D. Arturo Zancada la obra de reparación con el nombramiento de dos comisionados permanentes de apremio á las inmediatas órdenes de la Junta provincial de Instrucción pública, medida que dará inmediatos y saludables frutos si, como es de esperar, aquella Corporación hace funcionar los agentes con energía y sin contemplaciones ni miramientos, y si el nuevo Sr. Gobernador apoya y secunda eficazmente las iniciativas de la Junta.

Tenemos el convencimiento y está en la conciencia de todo el mundo, que en nuestra provincia, con un poquito de energía, menos contemplaciones con autoridades locales que no lo merecen, y más celo en el cumplimiento de las leyes y órdenes dictadas en la cuestión de pagos de las atenciones de 1.^a enseñanza por parte de la Delegación de Hacienda, en muy poco tiempo se pagaría á los Maestros cuanto se les debe, enjugando así las amargas lágrimas de tantas familias sumidas en la más triste miseria por falta de cobro de lo que tan honrada y penosamente ganaron.

Del nuevo Sr. Gobernador esperan los Maestros mucho en esta obra de reparación y de justicia.

*
* *

El Congreso pedagógico internacional de París, ha aprobado en su primera sesión las siguientes conclusiones: La educación pública debe tener por objeto el desarrollo y cultura integral del hombre. En virtud de la ley del progreso, debe prepararse al niño desde el punto de vista moral, social, industrial y agrícola, á fin de mejorar la sociedad del porvenir, ya que en la actual bullen la injusticia, el privilegio, la ignorancia y el error. La educación debe tener carácter científico y experimental.

En la segunda, aprobó: Las observaciones de los Maestros, de acuerdo con los Delegados, Inspectores y Autoridades locales de la

enseñanza, deben tenerse muy en cuenta tratándose de la educación. Es preciso que todos los intereses sociales, que todas las clases, intervengan en la gran cuestión de la enseñanza.

Las conclusiones votadas en la tercera sesión, fueron: Se aprueba la creación de una Sociedad Internacional de la enseñanza. Igualmente se aprueba como obligatoria la enseñanza de la higiene en la Escuela prusiana.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

En contestación á la consulta de esa Junta, fecha 2 del corriente, esta Dirección general ha acordado manifestar á V.: Primero, que para la preferencia en los concursos á Escuelas incompletas, se atengan á lo dispuesto en el reglamento de 7 de Diciembre último; y segundo, que el Maestro interino debe justificar que no padece defecto físico, ó que tiene la correspondiente dispensa.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1889.—El Director general, V. Sansamaría.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

Vista la consulta elevada por V. S. referente á si para la provisión de las Escuelas anunciadas á concurso único, como también para las elementales completas de menor sueldo de 750 pesetas. está vigente la Real orden de 25 de Septiembre de 1885, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que dicha disposición está derogada por el Reglamento de 7 de Diciembre último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1889.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 15 de Julio último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hajar (Teruel), solicitando que se supriman dos Escuelas elementales y que se compute en el número de las públicas la que de ambos sexos dirigen las hijas de la Caridad, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En virtud de la Real orden dictada por el ministerio del digno cargo de V. E., el Rector de la Universidad de Zaragoza ha elevado á la Superioridad los datos que sobre la instalación de la Escuela de párvulos en el pueblo de Hajar, sostenida con fondos particulares, le fueron pedidos, de acuerdo con el dictamen de este Consejo' para poder aclarar las Reales órdenes de 8 de Febrero y 22 de Noviembre en el sentido indicado por la Inspección general de primera enseñanza, y resultando.

1.º Que el informe evacuado por el Inspector de la provincia es completamente favorable á las circunstancias del local en que se halla establecida, como también á los resultados obtenidos en la enseñanza:

2.º Que la Maestra posee título profesional y tiene dadas repetidas pruebas de idoneidad en el desempeño de su profesión en cargos análogos; y

3.º Que corre unido al expediente el permiso que se estimó necesario hacer constar;

El Consejo es de dictamen que, considerando aclaradas las Reales órdenes de 8 de Febrero y 22 de Noviembre de 1886 en el sentido indicado por la Inspección general en su informe, y de acuerdo con él, se acceda á la solicitud del Ayuntamiento de Hajar, teniendo en cuenta que á la Escuela de párvulos habrán de concurrir niños y niñas.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos, dsbiendo entenderse que la mencionada supresión no se llevará á efecto hasta tanto que la Maestra propietaria sea trasladada á otra Escuela de igual clase y sueldo como previene la disposición 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, ya que la Escuela de niños de nueva creación se halla vacante.

Dios guarde á V. muchos años. Teruel 19 de Agosto de 1889.—El Gobernador Presidente, Emilio Gutiérrez Gamero.—Sr. Alcalde de Hajar.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS
de
ARITMÉTICA
PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por
D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Profesor Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.^º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

NOCIONES
de
GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.